

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**POZUELO DE ALARCÓN**

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ponen en general conocimiento que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 13 de abril de 2016, se ha aprobado definitivamente la propuesta de modificación y división en dos unidades de ejecución del APE 3.4.04 “Avenida de Majadahonda I”, promovido por “Promotorados, Sociedad Anónima”.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significándole de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Pozuelo de Alarcón, a 5 de mayo de 2016.—El gerente municipal de Urbanismo, Raúl Herranz Muñoz.

(02/18.524/16)

